



CUT: 140901-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0255-2022-ANA

San Isidro, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0215-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0767-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por Resolución Jefatural N° 238-2021-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, a través del literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, se autoriza, en el Año Fiscal 2022, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras que realice la Autoridad Nacional del Agua - ANA a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR durante el año fiscal 2022, para el financiamiento de i) los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo contrato tiene carácter indefinido en el marco de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, y para el financiamiento de ii) la atención de opiniones técnicas en materia de gestión ambiental;

Que, asimismo, el numeral 18.4 del citado artículo 18° establece que las incorporaciones que se efectúen en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 18.1 del 18° de la Ley 31538 se encuentran exceptuadas, en el Año Fiscal 2022, de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.2¹ del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el numeral 18.5 dispone que “*Lo establecido en el literal a) del numeral 18.1 del presente artículo se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Agua, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público*”;

Que, mediante Oficio N° D000476-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR solicita una transferencia financiera, en el marco del literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley 31538, por la suma total de S/ 9 300 212,00 (Nueve millones trescientos mil doscientos doce y 00/100 soles), para financiar lo siguiente:

- i) La planilla de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo contrato tiene carácter indefinido en el marco de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, por el monto de S/ 8 192 556,00; y,
- ii) La contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para implementar las opiniones técnicas en materia de gestión ambiental por el monto de S/ 1 107 656 00;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0215-2022-ANA-OPP opina que la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 9 300 212,00 es viable, ya que se cuenta con la disponibilidad de los recursos y el límite de gasto se encuentra exceptuado según normativa vigente;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable se proceda a emitir el acto resolutivo que autorice la modificación presupuestaria por incorporación de mayores ingresos públicos hasta por la suma de S/ 9 300 212,00 (Nueve millones trescientos mil doscientos doce y 00/100 soles), en el Nivel Institucional, para atender el requerimiento de recursos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

¹ Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General d Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2022, hasta por la cantidad de S/ 9 300 212,00 (Nueve millones trescientos mil doscientos doce y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

A N E X O

INGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados	S/	9 300 212
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	S/	9 300 212
1.3.2	:	Derechos y Tasa Administrativas		9 300 212
1.3.2.6	:	Derechos Administrativos de Agricultura		9 300 212
1.3.2.6.1.4	:	Tarifas de Agua		9 300 212
	:	TOTAL INGRESOS	S/.	9 300 212

EGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	S/	9 300 212
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto	S/	9 300 212
ACTIVIDAD	: 5.000001	Planeamiento y Presupuesto		
GASTOS CORRIENTES				
2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes			S/	9 300 212
		TOTAL PLIEGO	S/.	9 300 212